



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de agosto de 2021
Duración	Desde las 8:00 hasta las 8:45 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
Secretario	FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	NO
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Luis Fernando Joao Alastuey:
«Asuntos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Legarda

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (31 de mayo de 2021)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA**

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Aprobación, si procede, del expediente de cuentas ejercicio 2020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Examinado el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil veinte cuya liquidación fue aprobada por resolución de Alcaldía número 2021/0022 de fecha 25 de febrero de 2021.

Confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaria, se consideran ajustadas las referidas operaciones.

Considerando que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los mandamientos de ingresos y pagos; resultando unos derechos reconocidos netos por importe de 221.599,98 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 261.912,17 euros, un resultado presupuestario, después de ajustes, positivo por 26.305,69 euros y un remanente de tesorería para gastos generales por 138.269,31 euros.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2021, la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de exposición pública.





Ayuntamiento de Legarda

Visto cuanto dispone el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por el Pleno del Ayuntamiento, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil veinte.

2º.- Remitir al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

Aprobación, si procede, de la moción de oposición al Proyecto de Línea de alta tensión a 400 Kv que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejon-Muruarte en Navarra a la altura de Tafalla.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la moción que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADA POR UNANIMIDAD**, la siguiente **MOCIÓN**:

Exposición de motivos

El día 12 de mayo de 2021 la empresa Red Eléctrica de España (REE) convocó a los ayuntamientos de Adiós, Enériz, Muruzábal, Legarda y Uterga en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Enériz.

En esa reunión el representante de REE, don Antonio González Urquijo, presentó el trazado elegido para la construcción de la nueva línea de alta tensión que discurriría desde Tafalla hasta Itxaso en Guipúzcoa. Dicho trazado elegido afecta a las localidades de Enériz, Adiós, Muruzábal, Uterga y Legarda a su paso por Valdizarbe.

Conocido el recorrido mostramos nuestra total oposición a la realización de líneas de alta tensión de nuevo trazado, cuando se pueden repotenciar las existentes.

Las razones para dicha decisión son claras, esta zona y en concreto la sierra del Perdón está completamente saturada de instalaciones (parques eólicos, tendidos eléctricos, repetidores de señales, antenas de aviación civil, etc.), quedando dos únicas zonas sin ningún tipo de elementos, el paso del camino de Santiago y el puerto viejo de la antigua carretera N-





Ayuntamiento de Legarda

111. Entendemos que por motivos paisajísticos y como corredores de aves deben ser preservados como zonas libres de estructuras. Por todo esto, no se debe aceptar como única solución la continua construcción de elementos nuevos que afectan muy negativamente a nuestro entorno y habitantes, llegando a saturar el espacio físico. Es por ello que se debe contemplar en su caso la repotenciación del tendido existente, cuyas afecciones son muchísimo menores debido a los años que llevan ya instalados.

Por otra parte y si la línea se va a construir, a pesar de la oposición de las localidades afectadas, no es justo que la construcción de una nueva línea no implique ningún tipo de beneficio para las localidades que las soportan, provocando importantes perjuicios, siendo los beneficiados los productores de energías renovables y la propia REE. En definitiva las afecciones para unos y los beneficios para otros.

Este proyecto carece de justificación respecto del abastecimiento de las comarcas por las que discurre, ya que se dice claramente que es para llevar energía a Euskadi y Francia. Por sus implicaciones sobre el paisaje y el medio ambiente, es incompatible con el planeamiento territorial y las previsiones de desarrollo futuro de los pueblos afectados, además de suponer un impacto exagerado y brutal sobre el tejido productivo, el turismo y el sector primario.

Este Ayuntamiento ACUERDA:

1. Manifestar su total oposición al trazado del proyecto de Línea de Alta Tensión a 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Guipúzcoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra a la altura de Tafalla, por carecer de justificación suficiente para el interés colectivo.

2. Solicitar al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra, así como al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se pronuncien desfavorablemente a dicho proyecto por ser inasumible paisajística, económica y medioambientalmente por su afección a zonas clave para los municipios potencialmente afectados.

3. Enviar el presente acuerdo al como al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlo público a través de los medios de comunicación.

Aprobación, si procede, de la solicitud de ingreso en el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Legarda

El Alcalde informa a la Corporación de las conversaciones mantenidas con el Presidente del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra para tramitar el ingreso de Legarda en el mismo.

El Ayuntamiento pretende beneficiarse de las subvenciones europeas que se tramitan a través del Consorcio y considera urgente la aprobación de la solicitud de ingreso. Por unanimidad de los Concejales asistentes, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, ratifican la urgencia del asunto y por tanto se procede a la **INCLUSIÓN DEL ACUERDO EN LA SESIÓN**.

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto que el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra tiene entre sus finalidades, impulsar el desarrollo integral e igualitario de la comarca a través de la participación de todas y todos los agentes económicos y sociales, así como la canalización y gestión de las ayudas procedentes de diferentes administraciones, así como las propias iniciativas comunitarias.

Considerando que el Ayuntamiento de Legarda esta interesado en formar parte del mencionado Consorcio para beneficiarse de las diferentes iniciáticas que oferta y así poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía de Legarda.

De conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento, se **ACUERDA**:

1º.- Solicitar el ingreso del Ayuntamiento de Legarda en el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra.

2º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Legarda en el citado Consorcio a Don Silvestre Belzunegui Otano, primer suplente a Don Alberto Bermejo López y segunda suplente a Sagrario Barasoain Molinet.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones dictadas por la Alcaldía

El Alcalde informa a la Corporación que las labores de limpieza del





Ayuntamiento de Legarda

Ayuntamiento de Legarda las va a llevar a partir de ahora “Limpiezas Laura”. Se encargará, sin perjuicio de las labores extraordinarias que se le encomienden, de la limpieza y desinfección de las oficinas del Ayuntamiento, del consultorio médico, sala de espera y baños, así como del vaciado de papeleras y el cambio de bolsas.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2021-0049 de fecha 24 de mayo de 2021, hasta el número 2021-0069 de fecha 13 de agosto de 2021.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

